



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Custodia, Cuidado Personal
Demandante : Nelson Danilo Ríos Tapia
Demandada : Luisa Fernanda Álvarez Cadena
Radicación : 2023-00071
Interlocutorio : 818

Entran las presente diligencias al Despacho, con escrito de la apoderada del demandante solicitando, se sirva entregar la custodia de carácter preventivo y provisional al padre, mientras se dicta sentencia.

Verificado el proceso, se constata que el niño viene viviendo con el padre desde hace varios meses, quien lo tiene bajo su cuidado, sin novedad alguna.

En consecuencia se dispone:

1. ASIGNAR la CUSTODIA y CUIDADO PROVISIONAL del menor THOMAS DAVID RIOS ALVAREZ, a su progenitor NELSON DANILO RIOS TAPIA, mientras se resuelve de fondo el litigio.
2. Informados los datos personales de la demandada por parte de la EPS, pues, los mismos se habían solicitado, por secretaría procédase a realizar la notificación al correo informado cadenaluisa9730@gmail.com de la demandada LUIS FERNANDA ALVAREZ CADENA.
3. Como hasta la fecha no se ha realizado la visita social al menor y grupo familiar, se solicita al grupo psicosocial de LA COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA del municipio de esta ciudad, se realice la visita social al domicilio del grupo familiar de THOMAS DAVID RIOS ALVAREZ y sus progenitores, a fin de constatar las condiciones físicas, contexto social, económicas, ambientales y familiares que rodean al menor. Por la parte interesada se solicita la colaboración ante la comisaría para que se realice la visita. Oficiese. –

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 058 de 04 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario